



**PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DIGITAL
ANEXO N° 2**

ANEXO N°2 -PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DIGITAL

Se entenderá por Convivencia Digital a las distintas interacciones que se dan entre los miembros de la comunidad educativa en un espacio virtual, las que deben ser respetuosas, inclusivas, participativas y colaborativas.

El uso de las nuevas plataformas digitales es una oportunidad de aprendizaje para formar a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en convivencia digital, partiendo de la base que las plataformas digitales no son “buena” o “mala” en sí misma, va a depender del uso que se haga de ella y los cuidados que se puedan tener para favorecer un uso seguro y no perjudicial para la salud integral de las personas.

El presente protocolo tiene como objetivo promover una sana convivencia escolar en los medios digitales intencionando experiencias de aprendizajes que desarrollen en los estudiantes el uso responsable de las plataformas virtuales.

Artículo N°1.- Consideraciones Generales

- a) El presente protocolo forma parte integral del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b) El protocolo comprende a todos los integrantes de la comunidad educativa y rige para todas las instancias en que los miembros de la comunidad educativa se reúnen en nombre del establecimiento, entre las que se pueden mencionar destacan: Clases virtuales, Reuniones de apoderado, Entrevista con apoderados, Reuniones de profesores, entre otras que el colegio determine.
- c) El colegio asignará a cada Estudiante, Profesores y Directivos Docentes una cuenta de correo electrónico EMAIL institucional para el uso de la plataforma virtual.
- d) El apoderado y/o adulto responsable deberá indicar un correo electrónico personal al momento de matricular a su alumno en el establecimiento educacional.
- e) Todo miembro de la comunidad educativa que participe del espacio educativo virtual en las distintas instancias deberá ingresar a la plataforma individualizándose con su nombre y apellidos, ya sea si utiliza correo electrónico institucional o personal.
- f) Con el objetivo de cuidar el descanso de los distintos miembros de la comunidad educativa, el horario de funcionamiento de las plataformas digitales será de 8:00 a las 17:30
- g) Cualquier situación que no esté considerada en el presente protocolo y sea pertinente y oportuno al proceso de enseñanza y aprendizaje debe ser canalizada utilizando el conducto regular, para poder ser atendido y analizado.

Artículo N°2.- Estudiantes

El rol del estudiante en el desarrollo de una clase o sesión virtual es el pilar fundamental del proceso educativo, es por ello por lo que se solicita el compromiso con su propio proceso de desarrollo y con el resto de la comunidad educativa, respetando las normas de convivencia que a continuación se señalan.

- a) Todos los estudiantes del Colegio Municipal Las Condes, recibirán una dirección de correo electrónico institucional “EMAIL” con una clave inicial que deberá cambiar:

- Debe poseer 12 caracteres como mínimo.
 - Puede tener combinaciones de letras, números o símbolos.
 - Esta debe ser fácil de recordar.
 - Esta no debe contener información personal.
- b) Todas las actividades virtuales realizadas por el establecimiento estarán regidas por el presente protocolo y por las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente y sus respectivos anexos, las que serán plenamente aplicables a la modalidad online.
- c) El estudiante tendrá que ingresar a la clase correspondiente a través del link de la plataforma meet que se encuentra en el Classroom de cada asignatura.
- d) Es responsabilidad de cada estudiante el buen uso de su cuenta de correo electrónico "EMAIL" y las plataformas digitales asociadas a la casilla de correo. Ejemplo Classroom, YouTube, entre otras. (se solicita no bajar extensiones que no hayan sido solicitadas por los docentes)
- e) La imagen de la cuenta de correo o perfil de cada estudiante debe ser logueada con una foto tipo carnet, debe indicar su nombre y sus dos apellidos. No está permitido el uso de apodos, imagen de avatar o de fantasía u otras denominaciones que no sea la exigida.
- f) Solo los estudiantes pertenecientes al curso pueden participar en la clase en línea.
- g) Los estudiantes deben mantener una presentación personal y comportamiento acorde al contexto de una clase: no se puede ingerir alimentos durante el desarrollo de éstas; mantener en todo momento un lenguaje apropiado al trabajo académico; respetar los turnos de habla según lo que el profesor o profesora haya designado o determine, utilizando la función Raise Hand (levantar la mano), para solicitar la palabra.
- h) El estudiante debe ingresar a la clase con el correo electrónico institucional de acuerdo con el horario señalado a su curso.
- i) El deber de cada estudiante es ingresar puntualmente a cada clase. Al ingresar debe saludar e identificarse, luego apagar el micrófono.
- j) Es deber de cada estudiante contestar "presente" al llamado de la lista, de lo contrario se consignará como ausente a la clase.
- k) El estudiante debe tener todos los materiales que pueda requerir para realizar la clase y estar atento a su desarrollo, evitando distractores innecesarios.
- l) El profesor es el moderador de la clase, él es quien establece los turnos de participación, además podrá solicitar al estudiante en cualquier momento de la sesión que encienda el micrófono y la cámara. Es importante respetar los turnos de participación para promover una comunicación fluida.
- m) El estudiante en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) debe utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
- n) Los estudiantes no pueden usar el chat para otros fines que no sea el desarrollo de la clase. Ejemplo: Hacer y responder preguntas al profesor con respecto a la clase.
- o) Durante toda la clase el estudiante debe mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.
- p) El estudiante no podrá grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla".
- q) El estudiante no podrá compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.
- r) El estudiante solo podrá abandonar la clase virtual cuando el docente haya finalizado e indique su término.
- s) Si un estudiante se ausenta o ingresa atrasado a la clase virtual es el padre, madre, apoderado y/o adulto responsable quien debe enviar un correo a Convivencia Escolar del ciclo correspondiente justificando la situación.

Artículo N°3.- Profesores y/o Docentes Directivos

El rol de los Profesores y/o Directivos Docentes es fundamental dado el componente emocional que entregan en su quehacer diario

- a) El Profesor y/o Directivo Docente, será el responsable de enviar la invitación a clases o sesión virtual (Clases virtuales, reuniones, entrevistas, etc.) dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.
- b) Si un Profesor no puede realizar la clase virtual por problemas técnicos en el horario señalado, debe dar aviso con un mínimo de 30 minutos de antelación a Coordinación Académica del ciclo correspondiente.
- c) La Coordinación Académica enviará los correos correspondientes a los estudiantes y apoderados para informar la situación ocurrida y tomará las medidas adecuadas.
- d) El Profesor y/o Docente Directivo que realice la clase virtual y/o reunión, debe conectarse a la plataforma con un mínimo de 5 minutos de antelación.
- e) El Profesor y/o Docente Directivo, al inicio de cada clase o reunión que sea grabada informará a sus estudiantes, padres, apoderados y/o adultos responsables que se iniciará el proceso de grabación.
- f) El Profesor será responsable de pasar lista de asistencia al inicio de la clase, adicionalmente puede registrar asistencia en cualquier momento de la sesión, utilizando la extensión Asistencia en Mett.
- g) El profesor al comienzo de cada clase deberá reforzar las medidas de buena convivencia. Ejemplo: Respetar los turnos para hablar, que todos los estudiantes deben mantener el micrófono apagado y que deben prenderlo cuando se solicite, recordar el uso del Chat y otras que sean propias de su asignatura.
- h) El profesor puede solicitar prender la cámara y micrófonos de los estudiantes en cualquier momento de la sesión, si un estudiante al ser llamado no responde, el docente debe dejar registro de la situación en su bitácora de clases para informar a Coordinación de Convivencia Escolar.

Artículo N°4.- Padres, Apoderados y/o Tutores Legales.

El rol de los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable, en el proceso educativo de sus hijos es primordial, para construir una comunidad educativa que aprende, cambia y crece constantemente. Solicitamos su compromiso, trabajo propositivo, en este proceso que estamos construyendo como Comunidad Educativa.

- a) Los padres, madres, apoderados y/o adultos responsables deben motivar constantemente la asistencia y participación del estudiante a las clases virtuales.
- b) Para favorecer la concentración del niño, niña, adolescente y jóvenes, se solicita a los padres, madres, apoderados y/o tutores legales colaborar en la medida de lo posible, para que el estudiante disponga de un espacio físico libre de distracciones.
- c) Se sugiere reforzar con el estudiante las normas de buena convivencia digital.
- d) Es responsabilidad de los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable, cuidar las contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros) de aquellos dispositivos que el estudiante utilice para su conexión a la clase virtual.
- e) Los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable tienen la responsabilidad de supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional entregada al estudiante para los fines de conexión con el establecimiento educacional.
- f) El padre, madres, apoderados y/o adulto responsable, debe mantener actualizada la cuenta de correo electrónico EMAIL, que fue informada al momento de la matrícula.
- g) Los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable o familiares que se encuentran en

el hogar, no podrán intervenir en las clases virtuales, sólo podrán prestar ayuda técnica con relación a la plataforma cuando el estudiante lo requiera. Recordar que la clase virtual es una extensión de la clase tradicional, por lo que los estudiantes son autónomos en su aprendizaje, y el apoderado es un facilitador.

- h) Los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable, de estudiantes del primer ciclo se solicita:
- Enseñar al educando que encienda y apague el micrófono, estimulando así su autonomía durante la clase virtual y participación en ella.
 - Estar disponible y atento a las necesidades emergentes durante la clase virtual.
 - Respetar los ritmos y estilos de aprendizaje del niño/a, no apurar su respuesta ni contestar por ellos.
 - El uso adecuado de vocabulario durante la realización de clases virtuales.
- i) El padre, madre, apoderado y/o adulto responsable, deberá respetar los horarios de trabajo, evitando enviar correos a los docentes fuera del horario laboral y/o los fines de semana.
- j) El padre, madre, apoderado y/o adulto responsable, debe justificar al Encargado/a de Convivencia del Ciclo correspondiente la inasistencia y/o atraso del estudiante al ingreso de clases virtuales.
- k) El padre, madre, apoderado y/o adulto responsable deberá tener un comportamiento adecuado durante la clase online, respetando el clima escolar dentro del aula virtual y el bienestar de todos los estudiantes y profesores.
- l) Es responsabilidad y deber de los apoderados respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil. Tener un trato adecuado, de respeto y cordialidad con los funcionarios que trabajan en el Colegio.
- m) Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su pupilo.
- n) Dirigirse respetuosamente a los profesores o educadoras cuando se presenten inquietudes o consultas, durante las clases virtual
- o) Procurar que sus hijos/as respeten las pausas o descansos entre clases. Estos “recreos digitales” son esenciales para que los estudiantes descansen, se desconecten, hagan otras actividades y así, puedan concentrarse mejor en la siguiente clase.

Artículo N°5.- Acuerdos de Convivencia Digital, Sala de Clases.

La convivencia escolar involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa y se desarrolla en las distintas instancias de la vida escolar, por lo tanto, para poder generar un espacio que promueva el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa se hace necesario de acuerdo con nuestro reglamento de convivencia escolar establecer normas para la utilización de plataforma digitales las cuales tendrán la siguiente clasificación, faltas leves, graves y gravísimas.

Artículo N°6.- Normas Generales de la Convivencia Digital

- a) Las videoconferencias, serán el espacio de interacción entre los estudiantes de los distintos niveles y los profesores de las distintas asignaturas según el horario respectivo.
- b) Solo pueden participar de las clases virtuales los alumnos del curso al cual se está dictando dicha clase. Si el estudiante necesita ser asistido para el manejo del software o el computador, lo debe realizar un adulto responsable del niño o niña.

- c) Se sugiere estar un espacio adecuado para la conexión, evitando distractores tales como alimento, mascotas, juguetes u otros elementos que puedan generar interferencia.
- d) El profesor puede requerir, durante la clase virtual, habilitar la cámara y/o el audio del alumno y éste debe estar disponible para ello, con el fin de interactuar de mejor manera.
- e) Se solicitan aspectos mínimos de presentación personal, acordes al contexto de una clase. (Ejemplo: Una polera adecuada y rostro visible)
- f) Recordamos que el uso del vocabulario debe ser acorde a un espacio formal de aprendizaje. (No se puede utilizar garabatos y expresiones groseras)
- g) Con el objetivo de cuidar el descanso de los distintos miembros de la comunidad educativa, el horario de funcionamiento de las plataformas digitales será de 8:00 a las 17:30

Faltas Leves

- a) Incumplir con sus labores escolares, sin tener excusa o conversación con su respectivo profesor/a.
- b) Faltar, ingresar tarde o retirarse antes de la sala virtual, sin la debida justificación
- c) Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor durante la clase.
- d) Utilizar diferentes dispositivos y/o herramientas tecnológicas durante la clase virtual para fines distintos a los de enseñanza- aprendizaje o aquellos expuestos por el profesor.
- e) Interrumpir ocasionalmente el normal desarrollo de la clase por intermedio de las diversas plataformas virtuales distraendo a los/las demás estudiantes y/o el profesor/a.

Faltas Graves

1. Alterar, hackear o eliminar, material entregado en las diversas plataformas por los/las profesores/as, los estudiantes y/o encargado de computación del establecimiento.
2. Expresarse de manera irrespetuosa hacia cualquier integrante de la comunidad escolar que participen en una clase virtual.
3. No ingresar con su nombre real o negarse a identificarse cuando el profesor lo solicita.
4. Hacer mal uso de las herramientas disponibles en las plataformas virtuales (por ejemplo, silenciar el micrófono del docente o de sus compañeros.
5. Ejercer conductas discriminatorias en el uso de las plataformas virtuales ofrecidas por el establecimiento (por raza, religión, condición social, situación económica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género, etc....)
6. Compartir el correo electrónico y/o clave de acceso a un tercero con el objetivo de alterar el normal desarrollo de una clase.

Faltas Gravísimas

- a) Tomar y/o compartir imágenes o grabaciones de las clases virtuales sin la autorización expresa del profesor
- b) Crear y/o compartir (físicamente y/o virtualmente) material para denostar, injuriar, calumniar, deshonrar y/o levantar falso testimonio, a cualquier integrante de la comunidad escolar
- c) Suplantar la identidad de otro en actos propios de la vida escolar y/o beneficiarse de ésta.
- d) Hacer bromas y asignar apodosos que afecten, hieran o denigren a quienes van dirigidos a través de las plataformas virtuales.
- e) Grabar, fotografiar, editar, exhibir o difundir en las redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar en que se vea involucrado algún miembro de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias que aplica este reglamento estarán dadas con relación al tipo de faltas cometidas precisadas en el artículo 86 de nuestro RICE